PA-GLA-R70		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	coralina Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Vigencia:	09-09-2022	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	8		

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombre del futuro Contratista: Juan Carlos Vargas Corpos
Número de identificación del Futuro Contratista: 18.004.673

	SI	NO	N.A.	Folio (*)
DOCUMENTOS				
Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmado	✓			
Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA	✓			
Certificación de inexistencia en planta	✓			
Certificado de Idoneidad o Intuito Persone Firma	✓			
Visto bueno del Director General	✓			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	✓			
Estudios y documentos previos				
Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad	●			
Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista y radicada en CORALINA	✓			
Hoja de vida personal**	✓			
Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP totalmente diligenciada y actualizada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	✓			
Formato de registro en SECOP II	✓			
Soportes académicos (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)	✓			
Certificados de experiencia que acrediten los requisitos del EP	✓			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	✓			
Fotocopia de la OCCRE	✓			
Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)				
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si la norma la requiere para ejercer válidamente la profesión en Colombia)				
Fotocopia de cédula de extranjería				
Visa de trabajo				
Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)	✓			
Certificado de Existencia y Representación Legal				
Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica				
Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato				
Fotocopia del RUT	✓			
Certificado de aportes parafiscales. Los certificados aportados deberán señalar que su estado es ACTIVO				
Certificado de afiliación al sistema de salud con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Certificado de afiliación al sistema de pensión con fecha de expedición del mes en que inicie el trámite	✓			
Constancia de la consulta del estado de afiliación del futuro contratista, para lo cual el responsable del área donde surge la necesidad deberá realizarla y anexar el soporte correspondiente				
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición reciente. En todo caso la fecha de expedido no podrá ser superior a 3 meses de antelación a la solicitud del trámite ante la Subdirección Jurídica	✓			
Certificación bancaria Actualizar				
Exámenes pre ocupacionales vigentes	✓			
Constancia de consulta de No encontrarse incurso en multas y/o sanciones de la Ley 1801 de 2016 (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC)	✓			
Formato de Seawave Declaración Juramentada – Multas Diligenciar				
Formato Declaración Estado Civil (únicamente personas hasta 28 años de edad)				
CONTRATO Y CONVENIO				
Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa (No aplica para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)				
Contrato				
Orden de Contratación				
Registro Presupuestal - RP				
Constancia de Afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales				
Garantía				
Acto Administrativo de Aprobación de la Garantía				
Acta de Inicio				

TENGA EN CUENTA:
(*) El folio se debe registrar en el extremo superior derecho del documento. Se debe indicar la cantidad de folios para cada documento
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
(**) En caso de que la persona haya suscrito contrato anterior con CORALINA no será necesario aportarla.

NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Girley Ordóñez Bowie	Sofia Juan Mercado E.
FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DEL ÁREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	**FIRMA DE QUIEN VERIFICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**
	JUAN Mercado 11/10/22
NOMBRE LEGIBLE DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	**NOMBRE LEGIBLE DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA**
Rixcia D. Stewball Stephens	
FIRMA DEL JEFE DEL AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE	**FIRMA DE LA SUBDIRECTORA JURIDICA**

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

"Conservar Seaflower es proteger la vida"

www.coralina.gov.co

Comunicado Interno

SP No.02427

Para:	**Joumaima Romero Barrios** SUBDIRECCION JURIDICA
De:	Subdireccion De Planeacion Y Desarrollo Institucional
Asunto:	Remisión Carpetas Juan Carlos Vargas Corpus
Fecha:	10 de Octubre de 2022

Saludos cordiales;

Por medio de la presente me permito remitirle una (01) carpeta con los documentos que corresponden a:

- Juan Carlos Vargas Corpus

De conformidad con el formato PA-GLA-R70; con el fin de que se emprenda el proceso para la elaboración de la respectiva minuta. Los estudios previos serán enviados a los correos: juridica@coralina.gov.co y apoyocontratoscoralina2021@gmail.com

Atentamente,

Rixcie Newball
Subdirector de Planeación

Elaboró: Girley Ordoñez Bowie

Recibí 10/10/22 Joumaima 4:21pm

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email:servicioalcliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai Facebook: Coralina

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

PA-GLA-R59		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Vigencia:	**20-01-14**	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	**1**		

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizado la verificación solicitado por Rixcie Newball Stephens, Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
BIENES				
SERVICIOS	X	Apoyo Técnico NOVASOFT, por valor de: $ 10.000.000	533	81111811
OBRA				

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 005 de fecha 07 de Enero de 2022, modificado a través de la Resolución No. 593 del 11 de Agosto de 2022.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta Octubre 31 de 2022, mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte y dos (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Ambientalmente,

22/08/2022

Firma
LOURDES MCKELLER HUDGSON
Almacenista (E)

Elaboró: C.Castellón

Revisó: Lourdes Mckeller

PA-GLA-R90		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA	Coralina
Vigencia:	22/01/2020	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que dentro de la planta del personal de la Corporación para el desarrollo sostenible del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA no existe personal que pueda desarrollar las actividades enmarcadas en el objeto y actividades a contratar que se describe a continuación:

SERVICIOS		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico en el programa Novasoft, dentro del marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".	1. Brindar consultoría informática, ayudando al cliente a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Financiero y Administrativo de Coralina. 2. Brindar la atención requerida por el cliente sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero de Coralina. 3. Brindar las asistencias técnicas por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en computadores de Coralina del software administrativo y financiero de Coralina. 4. Brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero de Coralina. 5. Brindar Información adicional sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa.
	X		

Esta certificación se expide con base en la solicitud realizada el () por parte de Rixcie Delano Newball Stephens- Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, en donde surge la necesidad, para el inicio del trámite contractual.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Dado en San Andrés Isla, a los _____ del mes de _____ 2022

Enith Archbold Guarín
Jefé de Talento Humano
Proyectó: G. Ordóñez

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA

CERTIFICA

Que se requiere contratar a una persona con el fin de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico en el programa Novasoft, dentro del marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados.

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área técnica que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD

Formación requerida	Formación aportada	Experiencia Requerida	Experiencia Aportada
Bachiller Académico	Título de Bachiller Académico	La persona a contratar deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en la prestación de servicios de consultoría y capacitación de productos NOVASOFT	Certificación como Asociado de Negocios autorizado para la comercialización de productos NOVASOFT y prestación de servicios asociados tales como: consultoría, actualización y capacitación para los usuarios del software para la isla

			de San Andrés por más de siete (7) años.

Que de conformidad a la verificación en la plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ hoja de vida función pública SIGEP, y los soportes físicos anexos a la hoja de vida, se aportaron los certificados de experiencia respectivos, que acreditan relación con el objeto contractual.
Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se concluye que el señor **Juan Carlos Vargas Corpus** cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

La presente se expide en San Andrés Islas a los () días del mes de () del 2022.

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional
Proyectó: G. Ordóñez
Revisó: R. Newball
Aprobó: R. Newball

PA-GLA-R76		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL	Coralina
Vigencia:	07-02-2020	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El o la suscito(a) **Rixcie Delano Newball Stephens** Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional, solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2022 bajo las siguientes características que se describen a continuación

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
X			X

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
Juan Carlos Vargas Corpus	18.004.673 de San Andrés

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico en el programa Novasoft, dentro del marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".	1. Brindar consultoría informática, ayudando al cliente a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Financiero y Administrativo de Coralina. 2. Brindar la atención requerida por el cliente sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero de Coralina. 3. Brindar las asistencias técnicas por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en computadores de Coralina del software administrativo y financiero de Coralina. 4. Brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero de Coralina. 5. Brindar Información adicional sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa.

PLAZO DEL CONTRATO PREVISTO	VALOR MÁXIMO TOTAL PREVISTO DEL CONTRATO	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL PREVISTO	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.375.000)	"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"	INVERSIÓN	PROPIOS

PA-GLA-R76		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL	coralina
Vigencia:	07-02-2020	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	2		

Dado en San Andrés islas, a los días del mes de 2022

Atentamente,

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional
Elaboró: G. Ordóñez
Revisó: R. Newball

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto

Arne Britton González
Fecha de VoBo.:

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00960-22

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2022 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	*Descripción*	*Valor*	*Saldo*
I2999000180010124	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	9,000,000.00	9,000,000.00
Para un total de:		9,000,000.00	9,000,000.00

NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :APOYO NOVASOFT

Expedido en: San Andres Islas, a los 14 dias del mes de Septiembre de 2022

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 22

JEFE DE PRESUPUESTO

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATANTE:	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA
1.1 DEPENDENCIA INTERESADA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.2 RESPONSABLE	RIXCIE DELANO NEWBALL STEPHENS
1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. MARCO GENERAL

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) es una entidad pública con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica la cual fue creada por el Artículo 37 de la Ley 99 de 1993 para administrar el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del Departamento Archipiélago.

El Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, requiere dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en la que reza en su numeral 1) corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; compromiso para lo cual la tecnología se convierte en eje trasversal y fundamental, ya que las herramienta tecnológicas de las cuales pueda disponer la entidad, serán de enorme utilidad para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

En ese orden de ideas, Novasoft se ha convertido en un líder estratégico importante para la Corporación, puesto que ayuda a automatizar eficientemente sus procesos administrativos y de recursos humanos, aumentando la productividad de la entidad.

Novasoft SAS es una compañía especializada en el diseño, desarrollo, implementación y comercialización de soluciones de software de gestión empresarial (ERP) y recursos humanos con más de 33 años en el mercado y más de 2.500 clientes.

Sus últimas soluciones de software han sido desarrolladas en arquitectura Web permitiendo a los clientes el uso de última tecnología y acceso desde cualquier sitio y dispositivo.

La empresa cuenta con certificación en la norma ISO 9001:2015, con lo cual buscan garantizar productos y servicios de alta calidad. Novasoft es Gold Certified Partner de Microsoft en competencia de desarrollo de aplicaciones y Canal Var de SAP, líderes a nivel mundial en soluciones de software.

Para la gestión de este software Financiero y Administrativo Novasoft, de vital relevancia para las operaciones y transacciones diarias de la entidad, CORALINA requiere contratar una persona de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico, dentro del marco del proyecto *"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"*; que pueda brindar consultoría informática, ayudando a resolver dudas sobre la

funcionalidad de los diferentes módulos del programa; brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software entre otros.

El Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, y en consideración a que, CORALINA no cuenta en la actual planta de personal de la entidad, con personal suficiente e idóneo que pueda encargarse de la totalidad de la ejecución de las actividades del proyecto ***"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"***, el cual apunta a la meta Actividad 1.1.4.3. Robustecer las plataformas tecnológicas y el sistema de información de la corporación en seguridad, conectividad y equipamiento, de la línea estratégica de gestión número 1 de nuestro Plan de Acción Institucional, siendo clave contar con personal idóneo.

Se debe destacar además, que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación alguna, y en consecuencia, no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario, a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

La Corporación CORALINA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

CORALINA, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Corporación CORALINA, como entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad requerida, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Corporación CORALINA no cuenta con los servicios suficientes de planta, debido a la experticie que se requiere para brindar el soporte requerido en el uso del programa Novasoft,por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con amplia experiencia relacionada para que brinde soporte técnico, consultoría y capacitación de productos NOVASOFT y refuerce la labor de la entidad.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional en el campo administrativo.

La experiencia y formación asistencial debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. OBJETO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico en el programa

Novasoft, dentro del marco del proyecto *"Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental"*

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: 81111811

Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de CORALINA, de acuerdo con Certificación emitida por la Almacenista de la Corporación, adoptado mediante Resolución No. 005 de fecha 07 de enero de 2022, modificado a través de la Resolución No. 593 del 11 de agosto de 2022.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO:
1. Brindar consultoría informática, ayudando al cliente a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Financiero y Administrativo de Coralina.
2. Brindar la atención requerida por el cliente sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero de Coralina.
3. Brindar soporte y asistencia técnicas por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en computadores de Coralina en relación con el software administrativo y financiero.
4. Brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero de Coralina.
5. Brindar Información adicional sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa.

4.4. IDONEIDAD: Título de Bachiller Académico

4.5. EXPERIENCIA: La persona a contratar deberá acreditar certificación de mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en la prestación de servicios de consultoría y capacitación de productos NOVASOFT en San Andrés

Que CORALINA solicitará al futuro contratista presentar su perfil ante la Corporación, con el fin de verificar y/o certificar que es la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato.

En el evento que el fututo contratista pretenda acreditar experiencia adquirida con CORALINA, deberá manifestar dicha situación bajo la gravedad de juramento que se entendera prestado con la firma de la propuesta, la información relativa a los contratos que correspondan y que quiera hacer valer, en virtud del Decreto 019 de 2012.

4.6. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estan obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, establece que la supervisión estará a cargo del **Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional** o por quien el Director General designe por escrito, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en la ley que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

4.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre del 2022.

4.8.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.
Permisos: No Aplica
Licencias: No Aplica

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:
a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado
b. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato le formule la Supervisión.

c. Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor, sin perjuicio de los informes especiales que pudieren solicitarle.
d. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
e. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CORALINA cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
f. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que le facilite la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato.
g. Entregar los productos documentales en medio físico y en medio magnético, según corresponda, y, aplique a la naturaleza de las actividades a desarrollar; para lo cual le corresponderá al supervisor del contrato impartir las instrucciones sobre el particular.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
i. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, de conformidad con los Artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Artículo 1°, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
j. Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.
k. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
l. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o en la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
m. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de CORALINA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
n. Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
o. Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
p. Guardar la debida reserva de la información en los asuntos de los que tenga conocimiento con ocasión del futuro contrato y que por disposición expresa de la Ley gocen de reserva legal.
q. Los documentos generados en el marco del contrato son de propiedad exclusiva de CORALINA, por lo tanto, el uso, divulgación, enajenación, entre otros, sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto, acarrerán las sanciones que por ley correspondan.
r. Estar a paz y salvo con la Corporación por todo concepto antes de la finalización del contrato (gastos de viaje, almacén).

4.10. OBLIGACIONES DE CORALINA

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
c. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, entrega de bienes, legalización gastos de viaje.
d. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los Numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el Literal "h" del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Atendiendo a que el objeto a contratar son los servicios de apoyo a la gestión, diferente a los servicios de consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el Literal "h" del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado, se pudo evidenciar que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de este tipo de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conforme a lo establecido en la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.437.500)

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD

2020	Contrato de prestación de servicios profesionales en calidad de Ingeniero de Sistemas – Soporte Técnico Novasoft, dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".	$ 4.200.000 COP	Contratación Directa
2019	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar soporte técnico dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".	$ 9.000.000 COP	Contratación Directa

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORALINA identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	2022	Prestación de servicios profesionales para liderar funcionalmente el aplicativo Novasoft en los módulos de Inventarios y activos fijos en el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes.	14.280.000 COP
INDER ENVIGADO	2022	Prestación de servicios para realizar soporte, mantenimiento y desarrollos al aplicativo Novasoft Enterprise Versión 5, Novasoft Versión 8 (Inventario), Novasoft empresarial versión 9 (nómina) y 10.000 facturas electrónicas.	22.767.120 COP

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de Coralina.

6.3. FORMA DE PAGO: Pagos mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.375.000.oo) mcte,** asi; **A)** El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **B)** Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. **C)** El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso y la legalización de gastos de viaje cuando hubiere lugar.

El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA-, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de INVERSIÓN para la vigencia fiscal de 2022, Rubro Presupuestal I2999000180010124 con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00960-22**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad el 14 de septiembre de 2022 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)**,exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar; es por ello, que en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen en la matriz de riesgo que se anexa.

CORALINA, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un Supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la clausula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del Supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la Clausula Penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude CORALINA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la Cláusula de Indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORALINA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORALINA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CORALINA, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, CORALINA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, CORALINA considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Considerando el monto y la naturaleza de las actividades a ser desarrolladas, no se considera necesaria la constitución de garantías.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, literal D, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con bajo el régimen de Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL

Hacen parte integrante del presente proceso de contratación los documentos minimos requeridos que deberá aportar el futuro contratista para la celebración del contrato resultante que han sido determinados en el Formato *Hoja de control de documentos de contratos de servicios,* que implementa la Corporación mediante el Sistema de Calidad

12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, www.coralina.gov.co , y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que

sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección. Así mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente se establece como dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Kilómetro 26, Bight Vía San Luis, Subdirección Jurídica, piso 2, teléfono: 5131130 extensión 102 y 103, San Andrés Isla.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Revisó: R.Newball – Aspectos Técnicos
Revisó: s. Mitchell – Abogada contratos
Vo. Bo.: J. Romero – Subdirectora Jurídica

Anexo 1. Matriz de riesgo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	INTERNO	**PLANEACION**	OPERACIONALES	Demora en la elaboración de los estudios previos y acuerdo entre las partes	Demora el inicio del proceso	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los productos pactados en el contrato.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio prestado	Baja calidad en los productos prestados	Raro	Mayor	Riesgo bajo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Menor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad de contratos, equipos técnicos inadecuados o insuficientes	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, obsolescencia tecnológica.	Retrasos en entrega de productos y pagos	Posible	Mayor	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia
7	Especifico	Externo	Precontractual	Operacional	Riesgo de seleccionar contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Baja calidad en los productos prestados	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
7	Especifico	Externo	Postcontractual	Operacional	Riesgo de no contar con las herramientas suficientes para desarrollar los productos según el cronograma establecido para la ejecución del contrato	Entrega de productos por fuera del tiempo establecido para su realización	Posible	Mayor	Riesgo medio	Evitar el Riesgo y Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento

Gmail Girley Natacha Ordóñez Bowie <girleynatacha.ob@gmail.com>

Invitación a contratar

1 mensaje

planeacion@coralina.gov.co <planeacion@coralina.gov.co> 6 de octubre de 2022, 15:03
Para: jvargas.novasoftsai@gmail.com
Cc: Girley Natacha Ordóñez Bowie <girleynatacha.ob@gmail.com>

Saludos cordiales;

Por medio de la presente la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA), se permite extenderle la invitación a participar en la contratación directa de prestación de servicios, con base en lo establecido en la normatividad vigente colombiana, y los siguientes términos:

OBJETO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte técnico en el programa Novasoft, dentro del marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental".

ACTIVIDADES

1. Brindar consultoría informática, ayudando al cliente a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Financiero y Administrativo de Coralina.

2. Brindar la atención requerida por el cliente sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero de Coralina.

3. Brindar las asistencias técnicas por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en computadores de Coralina del software administrativo y financiero de Coralina.

4. Brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero de Coralina.

5. Brindar Información adicional sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades suscrita entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

EL PRESUPUESTO DE ESTA OFERTA CONTRACTUAL ES DE : NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000).

El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su Visto Bueno para tramitar cada uno de los pagos.

Si se encuentra interesado en la propuesta descrita, favor enviar a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Hoja de vida con soportes
3. Copia de pago de seguridad social último mes, como independiente
4. Formato Hoja de Vida del SIGEP, debidamente firmado
5. Certificado Exámenes Médicos Pre-ocupacionales
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la República)
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
9. Certificación de cuenta bancaria
10. Constancia de consulta en el SIMIT
11. Formato Seawave Declaración Juramentada – Multas

Ambientalmente;

coralina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Rixcie Delano Newball Stephens
Subdirector de Planeación y Desarrollo Institucional

Km 26 Via San Luis, Bight
Teléfono 57 (8) 5131130 Ext 113
San Andrés Isla Colombia
www.coralina.gov.co

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

CORALINA 18/10/2022 12:13
Al Contestar cite este No.: 20221102245
Origen:Juan Carlos Vargas Corpus
Destino:SUBDIRECCION DE PLANEACION Y DES
Anexos:SEIS (6) FOLIOS Fol:1

PROPUESTA

SOPORTE TECNICO NOVASOFT ENTERPRISE

CORALINA

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 □PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

San Andrés Islas, 07 de octubre del 2022

Señores:

CORALINA

San Andrés

Respetados Señores:

Agradezco la oportunidad que nos brindan con su fidelidad.

En atención a su amable solicitud me permito presentarles propuesta para el soporte técnico del software NOVASOFT ENTERPRISE.

Actividades:

1- Brindar consultoría informática, ayudando a los usuarios a resolver dudas sobre la funcionalidad de los diferentes módulos del programa Financiero y Administrativo NOVASOFT en Coralina.
2- Brindar la atención requerida por los usuarios sobre consultas de configuración del software administrativo y financiero NOVASOFT en Coralina.
3- Brindar las asistencias técnicas por razones de mantenimiento o nuevas instalaciones en computadores de Coralina del software administrativo y financiero NOVAFOST en Coralina.
4- Brindar las asistencias técnicas asociadas a reconfiguraciones y mejoras del software administrativo y financiero NOVASOFT en Coralina.
5- Brindar Información adicional sobre temas que no se encuentran en los manuales y ayuda del programa NOVASOFT.

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 □PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

A continuación, encontrará la información correspondiente a la oferta económica solicitada en la línea de producto EMPRESARIAL. Estaremos atentos a solucionar cualquier inquietud que surja en el análisis de esta información.

Cordialmente,

Juan Carlos Vargas Corpus

Distribuidor Autorizado

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 □PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en esta propuesta es de carácter confidencial y no podrá ser divulgada a ningún tercero sin la previa autorización escrita de parte de NOVASOFT SAS.

Este documento no podrá ser reproducido parcial o totalmente, ni podrá ser usado para propósitos distintos a la evaluación para la cual fue suministrado.

LICENCIAS Y SERVICIOS

Los servicios de consultoría se proponen separadamente y se pueden adquirir independientemente.

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

PROPUESTA ECONOMICA

CORALINA

SOPORTE TECNICO NOVASOFT ENTERPRISE POR 2 MESES Y 20 DIAS.

VALOR $ 9.000.000°°

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 □PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co

OBSERVACIONES:

.

 Los requerimientos adicionales o personalización serán evaluados y cotizados por NOVASOFT SAS, con base en un análisis del documento de términos de referencia entregado por el cliente.

 A continuación relacionamos el alcance del contrato de actualización:

"SEGUNDA – OBJETO: NOVASOFT S A S se compromete a suministrar las actualizaciones de los Programas Producto generadas por cambios de ley o por mejoras funcionales definidas por NOVASOFT S A S junto con la documentación respectiva. Los Programas Producto cubiertos por este contrato se relacionan en el ITEM "Aplicaciones que incluye" tanto para la licencia principal como para las licencias adicionales si las hubiere. TERCERA - FORMA EN QUE SE REALIZARA LA ACTUALIZACION: 1) El CLIENTE debe suministrar una cuenta de correo electrónico para recibir información de parte de NOVASOFT S A S acerca de las nuevas versiones. Esta cuenta podrá ser modificada por el CLIENTE siempre y cuando de aviso escrito a NOVASOFT S A S con 10 días de anticipación. 2) Cada vez que se libere una nueva versión de las aplicaciones incluidas en el presente, NOVASOFT S A S enviará al CLIENTE un correo electrónico a la cuenta anteriormente asignada informándole la forma en que podrá acceder a ella. 3) Cualquier duda que el CLIENTE tenga respecto al correo enviado por NOVASOFT S A S debe aclararla antes de proceder con la instalación de la nueva versión, sino lo hace asumirá toda la responsabilidad por las consecuencias que se deriven de la inadecuada instalación. 4) Este contrato incluye la atención telefónica de consultas breves sobre la funcionalidad del producto o de las actualizaciones. 5) El tiempo de liberación de las actualizaciones por cambios de ley dependerá de la complejidad del cambio en los Programas Producto. Parágrafo: Este contrato no incluye los siguientes servicios: Soporte presencial para realizar las actualizaciones; capacitación funcional, técnica o en temas legales; personalizaciones, ni soporte a personalización."